

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

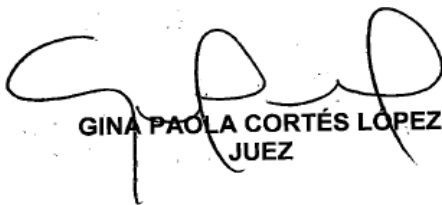


JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

76001 4003 021 2024 00102 00

- 1. Inadmítase la demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, la parte actora aporte al proceso copia el documento denominado “DECLARACION DE PAGO Y SUBROGACION DE UNA OBLIGACION” que refiere en los hechos, y el cual resulta necesario para acreditar el traslado efectivo de los derechos del arrendador al demandante.
- 2. Se reconoce personería a la abogada María Fernanda Mosquera Agudelo como apoderado de la parte demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

LA.

NOTIFICACIÓN: En estado N° <u>028</u> de Hoy, notifiqué el auto anterior. Santiago de Cali, <u>20-Feb-2024</u> La Secretaria, _____
